

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes 2 pesetas
 Por tres ídem 5'50 "
 Por seis ídem 10'30 "
 Por un año 20'50 "

FUERA

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres ídem 7 "
 Por seis ídem 12'50 "
 Por un año 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE

en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Enero del año económico de 1896 á 97.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.º de Junio siguiente.

Capítulos	CONCEPTOS	Pts.	Cts.
1.º	Administración provincial—Personal.	5520	95
2.º	1.º Administración provincial.—Material.	"	"
2.º	2.º Servicios generales.	777	07
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.	3320	08
4.º	Cargas.	791	66
5.º	Instrucción pública.	5692	75
6.º	Beneficencia.	17605	25
7.º	Corrección pública.	2645	41
8.º	Imprevistos.	833	33
9.º	Nuevos establecimientos.	"	"
10	Carreteras.	83	33
11	Obras diversas.	"	"
12	Otros gastos.	1173	90
13	Resultas.	"	"
Total.		38443	73

Logroño, 1.º de Diciembre de 1896.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—Conforme.—El Vicepresidente, Martín Navasa.—Hay un sello que dice: *Diputación provincial, Logroño.*—Sesión de 17 de Diciembre de 1896.—Aprobada.—El Vicepresidente, Aragón.—P. A., Fermín Galo Eguiluz.—Hay un sello que dice: *Comisión provincial de la Diputación, Lo-*

groño.—Es copia.—El Vicepresidente, Martín Navasa.

Comisión provincial.

Agricultura.

Atendiendo á las reformas realizadas en el Vivero provincial y gastos que con ellas se han ocasionado, y tratando de armonizar los intereses provinciales con los de los Ayuntamientos y habitantes de esta provincia, la Diputación provincial en sesión de siete de Noviembre último acordó que no se cedan gratuitamente plantones procedentes de dicho Vivero, y al efecto fijó para los Ayuntamientos y particulares los precios que á continuación se expresan.

CLASES.	PARA MUNICIPIOS.	PARA PARTICULARES.
Olmos.	0'20	0'40
Chopos.	0'25	0'50
Castaños.	0'30	0'60
Acacias brabas.	0'25	0'50
Id. de espina.	0'20	0'45
Id. de bola.	0'75	1'00
Platanos.	0'40	0'60
Moreras.	0'30	0'55
Nogales.	0'35	0'70
Fresnos.	0'20	0'40

Debo advertir que los gastos de arranque y transporte según también tiene acordado dicha Corporación serán de cuenta del comprador, ya sea este Ayuntamiento ó particular.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos y habitantes de esta provincia que tengan á bien reclamar plantones del Vivero de la Diputación.

Logroño 22 de Diciembre de 1896.—El Vicepresidente, Salvador Aragón.

Sesión de 7 de Noviembre de 1896.

En la ciudad de Logroño á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis y siendo la hora de las once de la mañana, se reunieron en el salón de sesiones de la Comisión provincial, los Sres. que á continuación se expresan, á quienes corresponde por turno constituir dicha Corporación.

Presidente:

Don Salvador Aragón

Diputados:

Don Juan Manuel Zapatero
 " Leonardo Etcheverría

Secretario:

Sr. Eguiluz

Excusaron su asistencia por enfermos los Sres. Arnedo y Ureta.

Se leyó el acuerdo por el cual la Diputación ha elegido Vicepresidente de la Comisión, á D. Salvador Aragón.

Se declaró constituida la Comisión provincial.

Quedó enterada la Comisión del acta de la última sesión celebrada.

Se acordó dar conocimiento de la constitución de la Comisión provincial á las Autoridades, Corporaciones y personas á quienes haya costumbre.

Se acordó nombrar ventadores de la casa de Beneficencia y Manicomio á los Sres. Etcheverría y Ureta; del Correccional al Sr. Arnedo; del Hospital á los Sres. Ureta y Zapatero, y para el régimen interior de las dependencias de la Casa-Diputación al Sr. Vicepresidente.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias del mes presente, los días 9 y 21 y hora de las once de la mañana.

Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguiluz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Año de 1896. Mes de Diciembre.

2.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del camino Sur del cuartel de Infantería, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísi-

mo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 del presente mes, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Pesetas. Cts.

Por 4'75 jornales al peón Basilio Bárcenas, á 1'75 pesetas.	8	31
Por íd. íd. al íd. Cosme Gil, á íd. íd.	8	31
Por íd. íd. al íd. Martín López Gainza, á íd. íd.	8	31
Por íd. íd. al íd. Saturio San Vicente, á íd. íd.	8	31
Por íd. íd. al íd. Vicente Suso, á íd. íd.	8	31
Por íd. íd. al íd. José López, á íd. íd.	8	31
Por íd. íd. al íd. Victoriano Martínez, á íd. íd.	8	31
Por 1 íd. al íd. Pedro Martínez, á íd. íd.	1	75
Por 3'75 íd. al íd. Francisco Hurtado, á íd. íd.	6	56
Por íd. íd. al íd. León Ruiz, á íd. íd.	6	56
Por 2 carros con dos caballerías á Félix Ruiz Aguirre, á 10 íd.	20	"
Por 36 quintales cal á Prudencio Roldán, á 1'25 íd.	45	"

TOTAL. 138 04

Importa esta nota la cantidad de ciento treinta y ocho pesetas cuatro céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de reparación del camino de Barrigüelo.

Pesetas Cts.

Por 4'75 jornales al peón Fructuoso Alonso, á 1'75 pesetas.	8	31
Por íd. íd. al íd. Francisco Pérez, á íd. íd.	8	31
Por íd. íd. al íd. Eugenio Ruiz, á íd. íd.	8	31
Por 2'75 íd. al íd. Santiago Alberdi, á íd. íd.	4	81
Por 7 íd. al íd. Manuel Medrano, á íd. íd.	12	25
Por 5 íd. al íd. Esteban Blanco, á 2 íd.	10	"
Por 4'75 íd. al íd. Tomás Píñillos, á 1'75 íd.	8	31
Por íd. íd. al íd. Antonio Martínez, á íd. íd.	8	31

TOTAL. 68 61

Importa esta nota la cantidad de sesenta y ocho pesetas sesenta y un céntimos.

Logroño, 19 de Diciembre de 1896.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Infante.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño,

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Haro, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el primer cuatrimestre del año próximo venidero, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS.	DELITO.	DÍA SEÑALADO.
Martín Santiago Gómez	Homicidio	15 de Marzo.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES.	DOMICILIO.
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Clemente Ruiz y Ruiz	Briones
» Rafael Hoyos y Hoyos	Haro
» Florentino Orbea Salazar	San Asensio
» Pablo Visa Agüero	Cihuri
» Baldomero Fernández Juez	Haro
» Pío Blanco Uralde	Id.
» Fermín Iradier Baños	Abalos
» Bernardino Larrea Guinea	Rodezno
» Angel Zúñiga Campo	Haro
» Isidro Ruiz Ochoa	Briones
» Martín Tosantos Mico	Briñas
» Blas Barron Martínez	Ollauri
» Nicolás Agüero Aloiz	San Vicente
» Simeón Moral Diez	San Asensio
» Nicolás Martínez Martínez	Haro
» Pedro Urbina Marroquín	Casalarreina
» Eladio Visa Eguiluz	Cuzcurrita
» Valero Díaz Angulo	San Vicente
» Pablo Casalinas Campo	Haro
» Simón Ruiz Peñafiel	Briones
<i>Capacidades.</i>	
Don Mariano Sodupe Blanco	San Asensio
» Ramón Miranda Torres	Haro
» Marcos López Vallugera	Anguciana
» Higinio López Trepiana	Zarratón
» Manuel Corral Cid	Rodezno
» Pelegrín Ceballos Urrutia	San Asensio
» Lucas Carrillo Nancrales	Haro
» José Tornadijo Bretón	Id.
» José Ruiz Paredes	Anguciana
» Juan Gómez Arce	Villalba
» Anacleto Zubiaurre é Ibáñez	Haro
» Marcelo Hernani Golzueta	Foncea
» Perfecto Ruiz de la Cuesta	Casalarreina
» Roque García Rojo	Gimileo
» Trifón Gómez García	Castañares
» Urbano Espinosa Pérez	San Vicente
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Lázaro Ruiz de Zúñiga	Logroño
» Julián Ruiz Monforte	Id.
» Victoriano Echaure Tuesta	Id.
» Emeterio Cabello Rodríguez	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Francisco de Luis y Tomás	Logroño
» Pascual Velázquez Francisco	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á dieciocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º El Presidente, F. de Prats.

Ayuntamiento constitucional de Turruncún.

Don Pedro Celestino Jiménez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Turruncún.

Certifico: Que en el libro de sesiones de este Ayuntamiento y Junta municipal aparece la siguiente que copiada dice así:

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento y Junta municipal de 11 de Octubre de 1896.

En la villa de Turruncún á once de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, previa la oportuna convocatoria se han reunido en Junta municipal los Sres. del Ayuntamiento y asociados que se expresan á continuación:

Señores del Ayuntamiento.

Don Santos Ocón Moreno, D. Damián Puerta Puerta, D. Valentín Pérez Royo, D. Lázaro Puerta Abad.

Señores Asociados.

Don Andrés Royo Abad, D. Celestino Cordón Royo, D. Vicente Jiménez Ocón, D. Norberto Jiménez, D. Lucas Ocón Martínez, al objeto de discutir detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende el presupuesto municipal, encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que bienen á cargo de la Corporación municipal, encontrándolo asimismo ajustado á los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos, ratificando su aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en 2.877'27 pesetas, y el de gastos 3.716'99 pesetas, quedando por consiguiente un déficit de 839'72 pesetas, que será á cubrir con arbitrios extraordinarios.

Lefdas acto seguido de orden del Sr. Alcalde por el infrascrito Secretario las Reales órdenes circulares de 15 de Febrero de 1893, 14 de Marzo de 1890 y 5 de Abril de 1885 y la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes en conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª á la 5.ª de dicha Real orden de 15 de Febrero de 1893, teniendo en cuenta que en los ingresos se han verificado y consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes sin que para empujar dicho déficit no permitiéndose el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos, el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, acuerdan por unanimidad:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

TARIFA de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1896-97, sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

ARTÍCULOS	UNIDADES en kilogramos.	PRECIO medio. Pesetas.	ARBITRIOS Pesetas.	CONSUMO calculado	PRODUCTO anual Pesetas.
Paja de cereales.	100 Kilos	4 25	1 06	33.584	250
Leña.	íd.	1 50	» 37'50	80.130	300 49
Patatas.	íd.	5 25	1 32	29.911	289 23
TOTAL.					839 72

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL copia literal de esta acta que además ha de fijarse al público y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.ª se manden á dicha Autoridad los documentos á los que la misma se contrae para que previos los informes prevenidos en la 5.ª tengan á bien elevarlos al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación con toda la brevedad posible que demandan los intereses municipales y los del Estado y que recomienda la repetida Real orden circular de 13 de Febrero de 1893.

Con lo que se dió por terminada la sesión que firman los Sres. concurrentes que saben de que certifico:—Sello de la Alcaldía.—Santos Ocón.—Damián Puerta.—Celestino Cordón.—Norberto Jiménez.—Vicente Jiménez.—Andrés Royo.—Valentín Pérez.—Lázaro Puerta.—Pedro C. Jiménez, Secretario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión al Sr. Gobernador civil de la misma, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, y sellada con el de esta Alcaldía, en Turruncún á dieciocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Pedro C. Jiménez.—V.º B.º El Alcalde, Santos Ocón.

TERMINO MUNICIPAL DE NALDA

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

Año económico de 1895 à 1896.

Consta de 1.620 habitantes establecidos y le corresponde la 10.^a base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
1	1. ^a	5. ^a	1	Círculo de la Unión	Alfonso XII, 2	Café en Sociedad	Alfonso XII, 2	46 50	7 44	53 94	3 23	57 17	14 29		
2	2. ^a	9. ^a	10	Trevijano Ruiz, León	San Miguelito, 1	Taberna	San Miguelito, 1	32 »	5 12	37 12	2 22	39 34	9 83		
3	3. ^a	»	»	» Velantegui herederos, Antonio	Carretera, 2	Id.	Carretera, 2	32 »	5 12	37 12	2 22	39 34	9 81		
4	4. ^a	»	»	» Sáenz, Andrea	Id., 22	Id.	Id., 22	32 »	5 12	37 12	2 22	39 34	9 84		
5	5. ^a	11	5	» Velantegui herederos, Antonio	Id., 2	Pañador	Id., 2	20 »	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15		
6	»	»	»	» Sáenz, Andrea	Id., 22	Id.	Id., 22	20 »	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15		
7	»	»	»	» Aragón herederos, Angel	Id., 1	Id.	Id., 1	20 »	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15		
8	»	»	6	» Iniguez Medrano, Pedro	Arrabal, 7	Abaceria	Arrabal, 7	20 »	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15		
9	»	»	»	» Notario Juan, Viuda	Id., 14	Id.	Id., 14	20 »	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15		
10	»	»	»	» Cuadra, Bernardino	Celemin, 7	Id.	Celemin, 7	20 »	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15		
11	»	12	5	» Martínez Castellanos, Mariano	Arrabal, 1	Tablajero	Arrabal, 1	16 »	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92		
12	»	»	»	» Moreno, Francisco	Id., 20	Id.	Id., 20	16 »	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92		
13	2. ^a	»	121	Tejada, Calixto	Arrabal, 55	Carro amillarado	Arrabal, 20	294 50	47 12	341 62	20 45	362 07	90 54		
14	»	»	»	» Ruiz González, Francisco	Islallana	Id.	Id.	8 »	1 28	9 28	» 56	9 84	2 46		
15	»	»	»	» Aragón, Manuel	Alfonso XII, 7	Id.	Id.	8 »	1 28	9 28	» 56	9 84	2 46		
16	»	»	»	» Ceria, Prudencio	Tela, 2	Id.	Id.	8 »	1 28	9 28	» 56	9 84	2 46		
17	3. ^a	»	364	López Sáenz, Juan	Arrabal, 13	Fábrica almendras con 2 bombas	SUMA LA TARIFA 2. ^a .	32 »	5 12	37 12	2 24	39 36	9 84		
18	»	»	399	Villena Rico Ramón	San Pedro, 3	Molino 2 piedras	Cuesta	120 »	19 20	139 20	8 35	147 55	36 89		
19	»	»	»	» Sres. Ramirez y Roldán	Viguera	Idem dos id.	Id.	40 »	6 40	46 40	2 78	49 18	12 30		
20	»	»	»	» Viguera Rico, Gregorio	Prado	Idem una id.	Prado	40 »	6 40	46 40	2 78	49 18	12 29		
21	4. ^a	»	1	Sáenz Bretón, Celestino	Islallana		SUMA LA TARIFA 3. ^a .	220 »	35 20	255 20	15 30	270 50	67 63		
22	»	»	5	» Garrazabal, Julián	Alfonso XII, 3	Albeiter	Islallana	16 »	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92		
23	»	»	7	» Teferizo Sáenz, Enrique	Arrabal, 4	Notario	Alfonso XII, 3	99 »	15 84	114 84	6 89	121 73	30 43		
24	»	»	12	» Alba Viguera, Valentín	Alfonso XII, 1	Farmacéutico	Arrabal, 4	50 »	8 »	58 »	3 48	61 48	15 37		
25	»	»	14	» Pérez Serrano, Juan Cruz	San Pedro, 2	Ministrante	Alfonso XII, 1	14 »	2 26	16 26	» 98	17 24	4 31		
26	»	»	50	» Viuda de Jaan, Trespadero	Carretera, 3	Veterinario	San Pedro, 2	32 »	5 12	37 12	2 22	39 34	9 84		
						Botero	Islallana	14 »	2 26	16 26	» 98	17 24	4 31		

1. ^o	2. ^o	3. ^o	4. ^o	5. ^o	6. ^o	7. ^o	8. ^o	9. ^o	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.
27	4. ^o	12	81	Rodriguez Alonso, Justo	Islallana	Herrero	Islallana	14			2 26	16 26	" 98	17 24			4 31
28	"	"	"	Osma Escudero, Manuel	Alfonso XII, 8	Id.	Tela, núm. 5	14			2 26	16 26	" 98	17 24			4 31
29	"	"	82	Miguel Gamarra, Venancio	Islallana	Hojalatero	Islallana	14			2 26	16 26	" 98	17 24			4 31
30	"	"	103	Calderón, Juan Cruz	Celemín, 30	Zapatero	Celemín, 30	14			2 26	16 26	" 98	17 24			4 31
							SUMA LA TARIFA 4. ^o	281			45 08	326 08	19 58	345 66			86 42

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro, de ochocientas ochenta y cinco pesetas, con siete céntimos, y de ciento treinta y dos pesetas cincuenta y dos céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios a la Administración de Contribuciones de la provincia, a los efectos que determina el reglamento de 11 de Abril de 1893.

Nalda, a 17 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Iñiguez.—El Secretario, Tomás Gainza.

Publicación y resultado.—D. Tomás Gainza, Secretario del Ayuntamiento de Nalda.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el 17 Abril al 1.^o de Mayo según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Nalda, a 2 de Mayo de 1895.—Tomás Gainza.—V.^o B.^o El Alcalde, Pedro Iñiguez.
Conforme con su original.—El Administrador, Pino.

TERMINO MUNICIPAL DE MURO DE AGUAS

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO.

Año económico de 1895 á 1896

Consta de 730 habitantes establecidos y le corresponde la base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento a lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos a la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, a saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Número.....	Clase.....	Tarifa.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
												TOTAL GENERAL. Pesetas.	Anualmente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.
1	3. ^o	7. ^o	398	Olloqui García, Martín	Plaza	Molinerio	Extramuros	6 50	1 04	7 54	" 45	7 99		2
2	4. ^o	"	1	Marín García, Nicolás	Id.	Albétar	Plaza	16	2 56	18 56	1 11	19 67		4 92
							TOTAL.	22 50	3 60	26 10	1 56	27 66		6 92

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de veintidos pesetas y cincuenta céntimos, y de tres pesetas y sesenta céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios a la Administración de Contribuciones de la provincia, a los efectos que determina el reglamento de 11 de Abril de 1893.

Muro de Aguas, a 8 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Félix Marín.—El Secretario, Benito Palacios.

Publicación y resultado.—D. Benito Palacios Marín, Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el 8 al 22 de Mayo, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Muro de Aguas, a 23 de Mayo de 1895.—El Secretario, Benito Palacios.—V.^o B.^o El Alcalde, Félix Marín.
Conforme con su original.—El Administrador, Pino.